

BASES Y CONDICIONES
EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA CHACO
EMPRENEDORES
ETAPA DE PREINCUBACIÓN

1.- TÉRMINOS GENERALES

El Programa “EBT Empresas de Bases Tecnológica Chaco”, tiene como propósito detectar equipos de trabajo con una idea de negocio y con las capacidades necesarias para llevarla adelante y que puedan consolidarse como empresas de la economía del conocimiento que impulsen el desarrollo económico de la Provincia. Este proceso de desarrollo de Empresas de Base Tecnológica consiste en tres etapas de: I.- Preincubación (proyectos en etapa de idea), II.- Incubación (emprendimientos en etapa temprana) y III.- Post Incubación (empresas consolidadas).

Los emprendedores que apliquen al Programa, obtendrán el soporte para que su Idea/Proyecto de negocio se encuentre en vías a convertirse en una empresa sustentable y reducir en lo posible, el riesgo de fracaso habitual en empresas de etapa temprana.

Para este objetivo se plantea un trabajo conjunto con incubadoras de empresas (Bases y Condiciones – Anexo II) y una red de mentores del ámbito privado con experiencia en negocios, con quienes se realizarán actividades de capacitación, asesoramiento y red de contactos.

La etapa de Preincubación es el primero de una serie de pasos que se llevarán adelante hasta la constitución formal de la empresa y el financiamiento con capitales mixtos mediante la coinversión entre inversores privados y fondos aportados por el ICCTI.

2.- ELEGIBILIDAD

La convocatoria tiene como objetivo el desarrollo de Proyectos radicados en la Provincia del Chaco que se basen en investigaciones científicas, desarrollos tecnológicos e innovaciones productivo/tecnológicas (I+D+i) a través de las cuales el emprendimiento pueda promover el desarrollo productivo con alto potencial de escalamiento o resuelva problemas y necesidades detectados en el mercado regional. Los Proyecto tienen que estar orientados con los siguientes segmentos:

- Personas físicas mayores de edad que, como equipo, deseen poner en marcha un proyecto innovador, con el objetivo de constituir una empresa.

- Spin off universitarios: iniciativas empresariales en las que el fundador/a pertenece a la universidad (docente, investigador y/o becarios), o bien en base a conocimiento o tecnología creada y propiedad de la institución.
- Spin off empresariales o start up: proyectos empresariales innovadores o empresas ya consolidadas que posean iniciativas de proyectos de inversión y de las cuales puedan derivarse nuevas unidades de negocios y/o nuevas empresas a partir de la sociedad matriz.

La operación y desarrollo de los proyectos deben estar radicados en la Provincia del Chaco para ser elegibles.

No podrán ser beneficiarios:

- Instituciones sin fines de lucro.
- Dependencias gubernamentales.
- Solicitantes que desarrollen actividad: Financiera, Seguros
- Juegos de azar, empresas que únicamente realicen inversión en sociedades, inmobiliarias, servicios de organización y organismos extraterritoriales, empresas que facturen en nombre y representación de terceros (Comisiones).
- Empresas que no tengan sede operativa o empleados registrados en Chaco.
- No se admitirán proyectos de personas humanas o jurídicas que se encuentren en mora superior a 90 (noventa) días por créditos y/o asistencias otorgadas por el Fiduciaria del Norte S.A, por sí o en su carácter de administradora fiduciaria, o el ICCTI.
- No se admitirán proyectos que se agoten en la investigación.

3.- NATURALEZA DEL BENEFICIO

Los beneficios consistirán en:

A.- SERVICIOS PROFESIONALES

Como estímulo y promoción a los proyectos seleccionados, el ICCTI, a través de las Incubadoras de Empresas o de manera directa, ofrece los servicios que se detallan a continuación:

- i. Capacitaciones para los emprendimientos seleccionados en el desarrollo de plan de negocio, instrumento indispensable para el desarrollo e implementación de cualquier proyecto.
- ii. Espacio físico de uso compartido para el desarrollo de las actividades con acceso a información y servicios tecnológicos, ambiente en el cual los preincubados puedan compartir sus experiencias, reduciendo los riesgos que acompañan el inicio de una empresa.
- iii. Asistencia técnica y tutorías.
- iv. Acceso a la red de vinculaciones del ICCTI.
- v. Apoyo en las gestiones ante fuentes de financiamiento.

- vi. Acceso a la Red de Mentores de las Incubadoras y el ICCTI conformadas por reconocidos empresarios y profesionales.
- vii. Acceso a las unidades académicas, investigadores y laboratorios vinculados a las incubadoras locales y el ICCTI.

B.- APORTES NO REEMBOLSABLES

Se denomina **ANR (Aporte No Reembolsable)** a los fondos destinados al financiamiento de proyectos cuyo objetivo sea desarrollar un prototipo funcional que convalide la factibilidad técnica y el encaje problema-solución del proyecto presentado y su posterior desarrollo comercial.

El beneficio consistirá en un Aporte No Reembolsable (ANR) para la elaboración de un prototipo a escala laboratorio. A esto se agregarán los servicios profesionales directos o a través de las incubadoras que se pacten en el marco del Plan de Preincubación. Como contraparte, el equipo emprendedor se comprometerá a participar de la totalidad del Plan de Preincubación.

Los montos tope de cada beneficio serán determinados por la Presidencia del Instituto por Resolución.

Gastos no Elegibles

El ANR no podrá aplicarse a los siguientes rubros:

1. Gastos generales y de administración de los beneficiarios.
2. Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
3. Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
4. Pago de cesantías.
5. Retiro de socios, sueldos de directores de S.A. o S.R.L. que tributen sólo ganancias.
6. Capital de trabajo.
7. Compras de inmuebles.
8. Contribuciones en especie.
9. Alquileres.
10. Todo otro gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos. Los gastos presupuestados no deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.- PROCESO DE PREINCUBACIÓN:

En esta etapa se les brinda a los proyectos seleccionados las herramientas necesarias para validar sus ideas de negocio, confirmar su viabilidad comercial, determinar el encaje problema-solución y los prepara para llevarlas a cabo.

El plazo máximo de ejecución será de CINCO (5) meses con la posibilidad excepcional de prorrogar el plazo hasta TRES (3) meses, una vez vencido el plazo inicial, previa aprobación del ICCTI.

El Plan de Preincubación se realizará con el apoyo de las incubadoras y mentores, que les permitirá posteriormente realizar la puesta en marcha definitiva en la etapa de incubación. El Plan incluirá como mínimo las siguientes actividades:

a.- Etapas del Proceso de Preincubación:

N	Actividad	Entregable	Objetivo
1	Firma del Convenio entre ICCTI, Incubadora y Equipo Emprendedor	Firmar Contrato	Acuerdo tripartito entre ICCTI, Incubadora y Equipo Emprendedor.
2	Taller de Modelo de Negocio	Canvas Propuesta de Valor	Desarrollar una hipótesis de los segmentos de mercado y propuesta de valor.
3	Cuestionario de Análisis del Emprendimiento Potencial	¿Qué? problema que resuelve la tecnología, producto o servicio. ¿Con quién? Análisis del equipo, colaboradores y capacidades. ¿A quién? Público objetivo o target identificado. ¿Cómo? Organización del negocio.	Describir claramente la idea de negocio
4	Pruebas de Concepto, Investigación de Mercado	Lista de Clientes Potenciales, Cuestionario para CP, Resultados de Entrevistas con PC. Cuadro comparativo de empresas competidoras o productos sustitutos.	Validar la idea de negocio en el mercado
5	Búsqueda de Patentes y Taller de Propiedad Intelectual.	Resultados de la Búsqueda.	Confirmar la ausencia de impedimentos legales basados en patentes de terceros
6	Definición y alcance del prototipo de la solución.	Revisión cualitativa y pivoteo del Plan de Trabajo.	Planificar la construcción del prototipo o desarrollo a escala laboratorio
7	Desarrollo y Pruebas del Prototipo	Prototipo Funcional. Pruebas en entorno real.	Validar la viabilidad comercial del producto.

8	Taller Modelo de Negocio II	Modelo de Negocio	Definir el modelo de negocio en torno a la tecnología desarrollada
---	-----------------------------	-------------------	--

b.- Resultados del Proceso de Preincubación

Los resultados esperados para que el proyecto haya culminado exitosamente el proceso de Preincubación son los siguientes:

1. Haber determinado un encaje problema solución, es decir, que exista una oportunidad de mercado a través del desarrollo de la idea del equipo emprendedor.
2. Haber validado los segmentos de potenciales clientes de esa tecnología.
3. Que el desarrollo no infrinja ningún registro de propiedad intelectual existente.
4. El equipo emprendedor ha participado y completado satisfactoriamente cada una de las actividades del proceso de preincubación, validado a través de informe del mentor y obteniendo el aval de su cumplimiento por parte de la incubadora.
5. La idea de negocios se haya presentado en un pitch-day.

5.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

a.- De la documentación a presentar:

1. CV de miembros del equipo emprendedor
2. Fotocopias de DNI de los miembros del equipo emprendedor
3. Estatuto y acta de designación de autoridades (solo para personas jurídicas).
4. DDJJ respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, por parte de otra Institución.
5. DDJJ de incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de interés.
6. DDJJ de Domicilio (solo para personas físicas).
7. Formulario de Inscripción Pre Incubación EBT ICCTI 2022
8. Plan de Inversión Prototipo

b.- Canales de presentación:

La presentación de los proyectos se deberá realizar a través del sistema TU GOBIERNO DIGITAL, incorporando el servicio “**ICCTI**”, donde deberá completar datos de identificación del Coordinador y/o Responsable del Proyecto.

6.- EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará conformada por un cuerpo de especialistas ad-hoc previamente designados para tal fin pertenecientes a las incubadoras universitarias,

empresarios locales y equipo técnico del ICCTI. Dichos miembros serán designados por la Presidencia del Instituto.

Se reunirá a fin de evaluar los Proyectos que en su presentación cumplan con los requisitos formales (Criterios de Elegibilidad de la Convocatoria). Las presentaciones que no cumplan con los requisitos serán desestimadas.

Proceso de Selección

Cada Proyecto será evaluado por la Comisión Evaluadora.

El proceso de selección durará el plazo establecido en el Calendario de Actividades indicado en esta Convocatoria. Al final del mismo la Comisión Evaluadora emitirá el informe correspondiente, en el cual se establecerán los proyectos seleccionados, fijando un orden de mérito. La Comisión podrá sugerir modificaciones en el monto asignable a los proyectos.

Criterios de Calificación

En la primera convocatoria se seleccionarán proyectos para el proceso de Preincubación. Los proyectos se encuentran en etapa de Idea o Prototipo, sin validación en el mercado. Se evaluarán los siguientes criterios:

1. Originalidad o Grado de innovación en el proyecto propuesto.
2. Potencial de creación de valor económico y grado de competitividad en el mercado.
3. Impacto social, económico y/o ambiental positivo.
4. Interés Regional e Interés Estratégico para el ICCTI y las Incubadoras.
5. Interdisciplinariedad del equipo y calificaciones para implementar el proyecto.
6. Factibilidad técnica del proyecto.

7.- ADJUDICACIÓN

Los proyectos serán adjudicados por Instrumento Legal de la Presidencia, de acuerdo al presupuesto asignado a cada convocatoria, siguiendo el orden de mérito de la evaluación. Los beneficiarios del financiamiento serán notificados por medios fehacientes. Para dar inicio a la ejecución del proyecto se firmará un Convenio entre los mismos, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN:

Previo a los desembolsos, e inclusive para el caso de solicitarse anticipo financiero, se deberá presentar un seguro de caución que cubra el 100% del anticipo de los fondos solicitados, como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir los fondos.

El tomador de la póliza deberá ser quien resulte administrador de los fondos, quien deba contratar el seguro solicitado. El beneficiario será el ICCTI, y los gastos de contratación del seguro no se considerarán gastos elegibles.

9.- RESERVA DE DERECHOS

El ICCTI se reserva el derecho de alterar el cronograma de la Convocatoria, en la medida que las modificaciones no vulneren los derechos ya adquiridos de los integrantes de los grupos de cada Proyecto. La participación en esta Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

La presentación de solicitudes por parte de los participantes para ser incluidos en el Programa implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes BASES.

La presentación de una solicitud por el interesado y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del ICCTI o de las Incubadoras.

La participación al presente Programa es gratuita, no obstante, los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes y durante todo el desarrollo de las actividades serán a su única y exclusiva cuenta.

La información y documentación obrantes en las solicitudes, y la presentada a requerimiento del ICCTI, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

El participante garantiza al ICCTI y las Incubadoras ser titular de los derechos sobre la idea/proyecto presentado siendo único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con la propiedad intelectual del mismo y se obliga a mantener indemne al ICCTI y las Incubadoras a ese respecto. Asimismo, con la presentación en este Programa, el participante reconoce y asume el compromiso de reservar el tiempo acorde para participar y asistir a las entrevistas, reuniones y actividades que puedan tener lugar en el marco del mismo.

El participante No podrá exigir al ICCTI y a las Incubadoras compensación de ninguna naturaleza con causa en su participación en el presente Programa.

10.- AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS

La aceptación de las presentes bases y condiciones se manifiesta con la inscripción al presente Programa, e implica el consentimiento de las personas postuladas y participantes seleccionadas para que el ICCTI y las Incubadoras utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el Programa conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales. La mencionada utilización de los datos, imagen o voz de los participantes no importará para aquellos, derecho a remuneración ni beneficio alguno. La participación en el presente Programa implica el otorgamiento de la autorización por el término de DOS (2) años.

Los postulantes seleccionados se abstendrán de responsabilizar al ICCTI y las Incubadoras o a sus funcionarios y los mantendrán indemnes en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el

uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

11.- INDEPENDENCIA DE PARTES

La participación en el presente Programa no implica la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación de ninguna naturaleza entre los participantes y el ICCTI o las Incubadoras, por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ambas en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, el participante es responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa. En el mismo sentido, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Programa, los participantes, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

12.- ETAPAS POSTERIORES AL PERÍODO DE PRE-INCUBACIÓN

A.- DE INCUBACIÓN

Los proyectos que hayan completado todo el proceso de Preincubación, pasarán de forma directa al de Incubación. incluirán, entre otros, los siguientes criterios de evaluación y pasar a la etapa de Incubación:

1. Avances en la planificación del negocio y desarrollo tecnológico (solo para proyectos que hayan pasado por el proceso de PreIncubación).
2. Vinculación tecnológica con instituciones de investigación y desarrollo.
3. Generación de empleo previsto en la implementación del proyecto.
4. Nivel de compromiso en el armado del proyecto.
5. Integración a la cadena de valor que impacte en el Desarrollo Local.
6. Vinculación con encadenamientos productivos.
7. Factibilidad técnico-económica para la implementación del proyecto.
8. Sustentabilidad en el tiempo.
9. Riesgos de litigios por uso de licencias y violacion de propiedad intelectual.
10. Factibilidad de acuerdos de transferencia tecnológica.

Considera la puesta en marcha del proyecto estructurado en la etapa de preincubación, con el fin de llegar al mercado con productos o servicios. En esta etapa se concentran los esfuerzos en disminuir los riesgos de este negocio y fortalecerlo a través de apoyo experimentado, redes de contacto y una serie de servicios destinados a facilitar la implementación del proyecto, transformando los avances científicos y tecnológicos en éxitos industriales y comerciales. Ofrece un ámbito adecuado para la creación de nuevas empresas, y provee una serie de servicios de apoyo a su puesta en marcha, uniendo

capacidad emprendedora, investigación y desarrollo, comercialización de tecnología e instituciones financieras. Se prevé un plazo máximo de cuatro meses.

Estadío del proyecto para esta etapa: Semilla.

- Desarrollo de la idea inicial hasta conseguir un Producto Mínimo Viable.
- Deben asentar las bases legales del proyecto y crear el pacto de socios.
- Se busca principalmente validar el modelo de negocio.
- Nivel de Maduración Tecnológica: TLR 7 a TLR 9.

N	Actividades Incubación	Entregable	Objetivo
1	Plan de Negocios Inicial	Estructura de Costos, Plan de Inversiones, Modelo de Monetización.	Definir Plan de Negocios Inicial para poder llevar adelante los acuerdos de transferencia y los recursos necesarios para la puesta en marcha de la nueva empresa.
2	Plan de Comercialización y Marketing	Misión, Visión, Valores, Marca, Estrategia de Comercialización y Comunicación.	Definir canales, roles y actividades para la comercialización.
3	Formalización del equipo de trabajo.	Acuerdo de Socios o Vesting.	Formalizar mediante un convenio de incorporación de acciones en un plazo de tiempo determinado y objetivos cumplidos.
4	Negociación de la Transferencia.	Propuesta y Análisis de las Partes Involucradas. Acuerdos de Transferencia Tecnológica con Universidades e Instituciones Científicas. Estrategia de Registro de Propiedad Intelectual.	Formalizar mediante convenios, aportes y forma de participación de las instituciones en las empresas.
5	Definición del Producto Mínimo Viable	Procesos y Productos Comercializables.	Tener un producto/servicio listo para su comercialización.
6	Formalización de la EBT y el equipo de trabajo.	Alta de la Personería Jurídica. Alta de empleados. Contratos de Pasantías y Servicios.	Definir y Registrar la Estructura Jurídica de la empresa consolidada.
7	Estrategia de Levantamiento de Capital.	Búsqueda de Inversores Ángeles y Distintas Líneas de Financiamiento.	Identificar y brindar asistencia para aplicar a las distintas líneas de financiamiento público e incorporar inversores privados.

B.- FONDEO Y POST-INCUBACIÓN

Esta etapa tiene como objetivo colaborar con las nuevas empresas constituidas en la obtención de nuevos fondos y alianzas para consolidarse y/o expandirse, para ello necesitan la asistencia necesaria para comenzar un proceso de levantamiento de capital o "fundraising".

El Fundraising es el proceso de captación de fondos de una EBT, lo hacen llevando adelante rondas de inversión, empezando por la ronda semilla. Si la empresa comienza a tener progreso, puede captar fondos en rondas posteriores.

Una ronda de inversión es un tipo de financiamiento, mediante el cual una startup obtiene inversión, generalmente de firmas de venture capital, inversionistas ángeles, y aceleradoras, entre otras. La disponibilidad de rondas de inversión es el principal estímulo para la creación de nuevas compañías y tecnologías.

N	Actividades Post Incubación	Entregable	Objetivo
1	Diseño de la ronda de inversión y pitch deck	Perfil de los inversores, Valuación, One pager y Documentación.	Sumar los conocimientos necesarios para conseguir inversión.
2	Taller de Pitch	Pitch deck y ensayo de la presentación ante inversores.	Preparar la presentación y documentación para inversores.
3	Confección de los vehículos de inversión	Aporte Irrevocable, Nota Convertible o SAFE.	Definir según la tipología de la empresa el mejor vehículo de inversión
4	Pitch ante inversores.	Presentación ante inversores privados	Ronda de Pitch ante inversores locales y fondos aliados.
5	Co-Inversión Inversores Privados y FID ICCTI.	Firma del Vehículo de Coinversión entre el Fondo de Inversión del ICCTI e Inversores Privados	Financiamiento del Fondo de Inversión e Inversores Privados.